



DECRETO N° 2552 /

TEMUCO,

VISTOS: 29 MAY 2026

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1168, 23.09.2025, que otorga patente Comercial al contribuyente.
4. Sentencia de la Causa Rol C-5297-2025, del 3er., Juzgado Civil de Temuco, notificados el día 18.05.2026, según correo (CFR), que acoge demanda y se declaran prescritos algunos semestres de la patente comercial de contribuyente **Fariña Mondaca Rodolfo Antonio, Rut** [REDACTED]
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2635 del 01.07.2024, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa en su Capítulo 2 punto 1 referente a los actos administrativos de Cobranza señala: "los descargos solicitados e informados en sentencia del tribunal y/o autorizadas por acuerdo extra judicial, se cursarán en el momento en que la unidad de cobranza administrativa sea informada, esto se debe realizar, a través de: vía ordinario, oficio, decreto y/o sentencia emitida por el tribunal".

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1168 del 23.09.2025, se otorgó patente Rol 2-29784, al contribuyente Fariña Mondaca Rodolfo Antonio, Rut [REDACTED] con domicilio comercial en Zenteno N° 518, procediéndose emitir cobros retroactivos por el ejercicio de actividad económica desde el periodo abril-junio 2018 al periodo enero-junio 2025 por un monto total de \$46.827.749.-

3.-Que, de acuerdo a correo de fecha 18.05.2026, el Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, señala término de la demanda ejecutiva interpuesta C-5297-2025, del 3er, Juzgado Civil de Temuco, que acoge demanda y declara prescritas las acciones para perseguir el cumplimiento de pago de las cuotas por concepto de patentes comerciales, referidas a la patente 2-29784, y que se debe cancelar lo impago desde el 31 de enero 2023 hasta el 31 de enero 2026.

4.- Que, la unidad de Cobranza Administrativa con fecha 18.05.2026, emite giro N° **9137756** por el monto total de **\$18.848.083**, el cual fue pagado con fecha 20.05.2026.

3302810

**DECRETO:**

1. Elimínase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente validados por la Unidad de Cobranza Administrativa dependiente del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte integrante de presente decreto de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES MUNICIPALES</u></b> <b><u>CONTRIBUYENTE: FARIÑA MONDACA RODOLFO ANTONIO</u></b> <b><u>RUT: 9.889.112-9</u></b>  Se solicita descargo deuda capital, según sentencia de la causa Rol C-5297-2025, del 3er., Juzgado Civil de Temuco.		
<b>ANEXO Nº 1</b>	<b>17</b>	<b>\$33.093.967.-</b>

2. Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Tesorería Municipal, para efectuar los ajustes contables, rebajas y descargos que correspondan con motivo de la ejecución del presente decreto, debiendo excluirse de dicho proceso aquellos giros que, durante la tramitación del acto administrativo, hubiesen sido regularizados mediante su pago respectivo.

3.- Déjese establecido que el monto anteriormente señalado podrá experimentar variaciones producto de pagos totales o abonos efectuados por los contribuyentes con anterioridad a la fecha en que se materialice la eliminación de la deuda correspondiente, situación que deberá ser considerada por la Tesorería Municipal al momento de efectuar los respectivos descargos y ajustes contables.

4.- La documentación de respaldo que se adjunta al presente acto administrativo, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, se entenderá formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos administrativos y legales que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HFV/VVN/PPV  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería Municipal  
Depto. De Rentas y Patentes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

